



## EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Convoca a los trabajadores sociales colombianos  
con registro profesional,  
a postularse como candidatos para hacer parte de los  
**Consejos departamentales de salud mental.**

En el marco de la Ley 1616 de 2013, este Consejo es integrante del *Consejo Nacional de Salud Mental*. El artículo 29 de esta ley ordena que en cada departamento del país se conforme un *Consejo departamental de salud mental*, siendo las secretarías departamentales de salud las encargadas de la conformación y convocatoria de estos consejos, en los que las distintas profesiones relacionadas con la salud tendrán un representante. Así, el motivo de esta convocatoria es la selección de un representante del Consejo Nacional de Trabajo Social para cada uno de los 33 consejos, exceptuando a Cundinamarca y Bogotá.

### • Los consejos departamentales de salud mental:

- Se reúnen de acuerdo con agendas definidas por las respectivas secretarías departamentales de salud.
- La función inmediata de los consejos es la implementación de la **Ley 1616 de 2013**, en los departamentos. Se recomienda leerla cuidadosamente.
- Rendirán un informe anual al Ministerio de Salud y Protección Social.
- La representación es honorífica.

### • Perfil del postulante:

- Trabajador(a) social con registro profesional.
- Residente en la capital del departamento respectivo.
- Conocimientos en salud.
- Experiencia de 5 años en el sector salud.
- Disponibilidad de tiempo para las convocatorias durante los dos años de representación.

### • Requisitos:

- Inscribirse en el [correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co](mailto:correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co)  
Precisando el departamento y adjuntando la hoja de vida.

### FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Desde el lunes 1 de octubre hasta el miércoles 31 de octubre de 2018.

### Quienes sean elegidos deberán aportar además la siguiente documentación:

- Fotocopia del registro
- Acreditación de conocimientos en el sector salud.
- Acreditación del ejercicio profesional por más de 5 años en el sector salud.

**Nota:** Los representantes elegidos deberán dar información por escrito al Consejo Nacional de Trabajo Social acerca de su labor, cuando se lo solicite.